

RESOLUCIÓN N° 0695
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5559-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 26 de fecha 02 de octubre de 2020, obrante a fojas 08/09 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad de los miembros presentes el proyecto de obra "Cerramiento del Predio de la Sede Vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas 12/14 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas PMP Service por un importe de pesos ochocientos veintiún mil setecientos cincuenta (\$ 821.750,00), Ibrick Obras & Servicios por un importe de pesos ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$ 824.440,00) y ELMEC CONSTRUCCIONES, por un importe de pesos ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 899.550,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 16 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 689/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0695-20

Presupuesto mediante Pase N° 1105/20, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

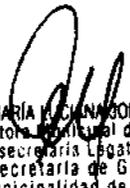
Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Cerramiento del Predio de ----- la Sede Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA EUGENIA BONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén